



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0054-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 30 de Noviembre de 2015

Visto el Expediente 16590-15; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéutico obligatoriamente en cada Dirección de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de EsSalud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los establecimientos de Salud Públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el Sub Sector Privado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0053-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 05 de Febrero de 2015, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 0465-DG-HONADOMANI-SB/2014 de fecha 13 de octubre de 2014;

Que, con Nota Informativa N° 52-CF-HONADOMANI.SB.2015, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico informa al Director General del HONADOMANI-SB que, en la reunión del Comité Farmacoterapéutico con fecha 14 de noviembre de 2015, se evaluó la necesidad de conformar el Comité Farmacoterapéutico para el año 2016, quedando constituido en dicho acto el Comité;



Que, mediante Nota Informativa N° 017.DA-HONADOMANI.SB.2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Director Adjunto se dirige al Director General del HONADOMANI-SB, y opina que se debe atender el requerimiento del comité Farmacoterapéutico; por lo que es necesario se emita la Proyección de la Resolución Directoral, actualizando a los integrantes de acuerdo a lo solicitado por dicho Comité, indicando que a partir del mes de enero del año 2016, asumirán el cargo;

A

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Con la visación de la Dirección adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Handwritten signature and date: 9/12/2015 Hora 9.40 PM



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para el año 2016, el cual estará integrado por los profesionales siguientes:

Médico Wilfredo Humberto Ingar Armijo	Presidente
Médico Francisco Esteves Osso	Miembro
Médico Francisco Eduardo Campos Guevara	Miembro
Médico José Carlos Taboada Tello	Miembro
Médico Danny Humberto Domínguez Garcés	Miembro
Médico Pedro Pablo Querevalu Gonzales	Miembro
Q.F. Lupe Elizabeth Aquino Osorio	Miembro
Q.F. Martha Asunción Antezana Bendezu	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente del citado Comité, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, de acuerdo a las funciones establecidas en la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional, dejando constancia en actas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", www.sanbartolome.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CAMP: 10636 RNE: 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 09 DIC. 2015

EWVP/JCVO/LCCS
C.C.

- DA
- DEA
- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- SF
- DAT
- Pdte. Y Miembros del Comité
- Archivo